

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
RESOLUCIÓN No. 046
(Julio 23 de 2018)

(Por medio de la cual se definen los lineamientos de planeación académica conforme al plan anual de responsabilidades docentes de la UAM)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que las comunidades académicas deben aplicar los principios de EFICIENCIA – FLEXIBILIDAD – EQUIDAD para la asignación de responsabilidades.
- Que fruto de la revisión de la reforma realizada en el 2009 y posteriormente en el año 2012 sobre lineamientos para planeación académica por URD, se hace necesario ajustar el procedimiento de asignación de responsabilidades docentes en la UAM con el fin de obtener una planeación más eficiente.

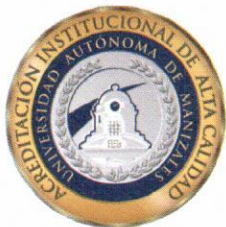
RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: La asignación de responsabilidades docentes se continuará realizando anualmente, teniendo en cuenta las diferentes actividades académicas realizadas, conforme al texto que se transcribe a continuación:

PLAN DE RESPONSABILIDADES UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES.

El plan de responsabilidades es el instrumento que permite a los Coordinadores de Departamento y a la Vicerrectoría Académica, planificar y asignar las labores que los docentes realizan en favor de la Universidad para que posteriormente la Vicerrectoría Administrativa y Financiera determine su reconocimiento económico.

Las Comunidades Académicas de los Departamentos, acorde con las políticas institucionales, incorporan anualmente en los planes de responsabilidades de cada una de ellas, las actividades de docencia, investigación, formación, proyección y gestión, que deben realizar sus docentes, según las necesidades de los programas y de otras instancias académicas, a través de una propuesta que requerirá para su perfeccionamiento, la aprobación de la Vicerrectoría Académica.



La Unidad de Aprendizaje Enseñanza en cabeza de su Coordinador, recibe la información del plan de responsabilidades discriminada, de cada uno de los integrantes del Departamento, elaborada por las comunidades académicas lideradas por los Coordinadores de Departamento y después de analizarla conjuntamente con el proponente la organiza, y previa aprobación de la Vicerrectoría Académica, la remite a la oficina de nómina para la realización de los contratos individuales de trabajo. Conforme a lo establecido en el Estatuto Profesoral los docentes pueden tener contrato como profesor de tiempo completo, medio tiempo o catedrático, en las modalidades de contrato a término indefinido, a término fijo o por período académico.

La asignación de responsabilidades de los docentes se realiza de manera anual, teniendo una medida para cada una de las actividades, la cual está representada en URD (Unidad de Responsabilidad Docente). Un profesor de tiempo completo (40 horas a la semana) tiene una asignación de 48 URD al año; un profesor de medio tiempo (20 horas a la semana), tiene una asignación de 24 URD al año.

Para los docentes por período académico y catedráticos se realiza la asignación dependiendo del número de horas contratadas y por el período académico a que corresponda.

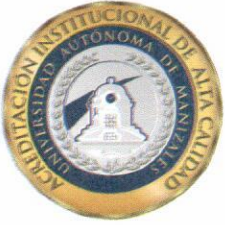
El plan de responsabilidades está integrado por el siguiente tipo de actividades:

Docencia: Relacionada con las asignaturas que debe orientar cada docente, en un periodo académico específico. Estas se asignan teniendo en cuenta los requerimientos que los diferentes programas hacen a cada uno de los departamentos, desde la definición de sus planes de estudio, créditos académicos y el perfil del docente.

El tiempo asignado para el desarrollo de esta función se especifica en la tabla que se presenta a continuación, la cual está elaborada en términos de identificación de número de créditos por asignatura, tiempo y valor de la URD. Se especifica en la misma los tres períodos académicos, pero debe tenerse en cuenta que el tiempo asignado para el desarrollo de una materia en el período intersemestral, implica una dedicación del doble de tiempo, pues este periodo corresponde a nueve semanas:

Los criterios para la asignación de responsabilidades en docencia son los siguientes:

- Asignaturas de programas presenciales Una (1) URD por cada crédito académico
- Para la tutoría de asignaturas virtuales 1 URD por cada 30 estudiantes



Período 1			Intersemestral			Período 2		
URD	Horas	Créditos	URD	Horas	Créditos	URD	Horas	Créditos
1,6	4	2	3,2	8	2	1,6	4	2
2,4	6	3	4,8	12	3	2,4	6	3
3,2	8	4	6,4	16	4	3,2	8	4
4	10	5	8	20	5	4	10	5
4,8	12	6				4,8	12	6
5,6	14	7				5,6	14	7
6,4	16	8				6,4	16	8
7,2	18	9				7,2	18	9
8	20	10				8	20	10
8,8	22	11				8,8	22	11
9,6	24	12				9,6	24	12

Tabla 1. Tiempos asignados a docencia

Investigación: Se asigna tomando como base los proyectos presentados y aprobados en el comité de investigación, a los docentes investigadores que participan en las propuestas.

Dicha asignación se realiza dependiendo del rol que asuma cada docente en el proyecto:

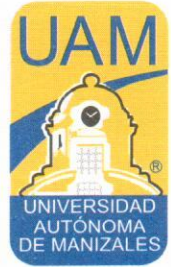
- Investigador principal hasta 12 horas semanales
- Coinvestigador hasta 6 horas semanales
- Asistente 2 horas semanales

En caso de compromisos con otras instituciones o situaciones excepcionales por características particulares de los proyectos y previa aprobación del comité de investigación, se autoriza un número mayor de horas.

Para la dirección de tesis de maestría, se asignarán 4 horas semanales (1,6 URD) por cada producto.

Para las tesis de doctorado, 6 horas semanales (2,4 URD) durante cuatro años.

La asignación de tiempo se realiza por cada uno de los proyectos que el docente tenga aprobados por el comité de investigación y posteriormente se consolida en la unidad de medida URD, tomando como base la tabla que se presenta a continuación la cual se aplica para las funciones de investigación y proyección:

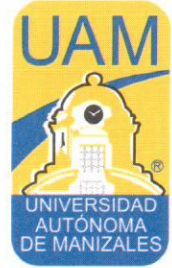
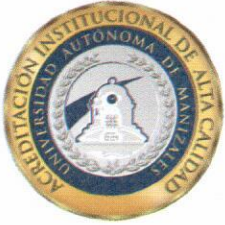


Periodo 1		Intersemestral		Periodo 2	
URD	HORAS	URD	HORAS	URD	HORAS
0,8	2	0,8	2	0,8	2
1,2	3	1,2	3	1,2	3
1,6	4	1,6	4	1,6	4
2	5	2	5	2	5
2,4	6	2,4	6	2,4	6
2,8	7	2,8	7	2,8	7
3,2	8	3,2	8	3,2	8
3,6	9	3,6	9	3,6	9
4	10	4	10	4	10
4,4	11	4,4	11	4,4	11
4,8	12	4,8	12	4,8	12
5,2	13	5,2	13	5,2	13
5,6	14	5,6	14	5,6	14
6	15	6	15	6	15
6,4	16	6,4	16	6,4	16
6,8	17	6,8	17	6,8	17
7,2	18	7,2	18	7,2	18
7,6	19	7,6	19	7,6	19
8	20	8	20	8	20

Tabla 2. Tiempos asignados a investigación y proyección

Proyección: Corresponde a aquellas actividades de extensión que realiza la universidad, las cuales se relacionan con proyectos de desarrollo, consultorías, convocatorias, licitaciones, prácticas formativas, educación continuada.

Los tiempos de proyección se asignan de acuerdo a las características y complejidad de los proyectos, y se definen conforme a los parámetros presentados en la tabla 2. Para las prácticas formativas existe un número de horas definido de acuerdo con el tipo de práctica y el sitio donde esta se realiza. La tabla es igual para todos los períodos.



Período 1		Intersemestral		Período 2	
URD	Horas	URD	Horas	URD	Horas
5,6	14	5,6	14	5,6	14
6	15	6	15	6	15
8	20	8	20	8	20

Tabla 3. Prácticas formativas

Para la práctica social de paz y competitividad, se asignan 1,6 URD al semestre para asesorías, por cada 18 estudiantes.

Gestión: Integrado por aquellas labores relacionadas con la gestión de la academia, representada por dos tipos de actividades: las relacionadas directamente con la administración y las de apoyo a procesos académicos. En las primeras se incluyen actividades como la coordinación de programas académicos, de departamentos, unidades de apoyo; en la segunda, participación en comités de currículo, reunión de departamento, incorporación de TIC, permanencia y consejería, procesos de acreditación, reflexión curricular, entre otros.

La asignación de tiempo para estas actividades está definida por dos criterios, tipo de actividad que se desarrolla y número de estudiantes a cargo en esa labor, así:

Administración:

Decanaturas: 30 horas semanales (36 URD) al año

Coordinadores de unidades de gestión: 30 horas semanales (36 URD) al año

Coordinación pregrado: 15 horas a la semana (18 URD) al año como base, para un grupo de hasta 150 estudiantes y una (1) URD adicional por cada 50 estudiantes hasta treinta (30) URD al año

Coordinación de departamento: 10 horas semanales (12 URD) al año.

Coordinación de especializaciones: 6 horas semanales (7,2 URD) por cohorte

Coordinación de maestría y especialización clínica: 8 horas semanales (9,6 URD) por cohorte

Coordinación de doctorado: 10 horas semanales (12 URD) por cohorte

Apoyo a la academia:

Reunión de departamento: 2 horas semanales (2,4 URD) al año

Consejería: 4 horas a la semana (1,6 URD) por semestre académico

Comité de currículo: 2 horas semanales (2,4 URD) al año

Acreditación de programa: 3 horas semanales (1,2 URD) por semestre académico



Formación: Corresponde a la asignación de tiempo destinado a los procesos de capacitación, desde temáticas relacionadas con pedagogía, didáctica y temas afines que aporten a la cualificación de la labor docente. Igualmente se establece una cantidad de tiempo para los procesos de formación en educación superior: especialización, maestría y doctorado.

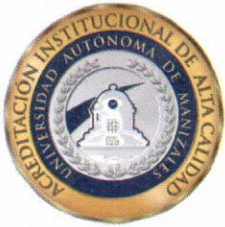
Capacitación: 5 horas semanales (2 URD) al año.

Estudios de maestría: 8 horas semanales (9,6 URD) al año

Estudios de doctorado: De 10 a 12 horas semanales (12 URD hasta 15 URD) al año previa autorización del comité de rectoría

Para facilitar la organización de tiempos y la planeación por parte de las comunidades académicas, se ha construido una aplicación que permite registrar cada una de las actividades asignadas a los docentes, con el tiempo destinado a estas y el periodo académico en el cual se llevará a cabo, permitiendo tener una clara programación de tiempos y responsabilidades de acuerdo al tipo de contrato de cada docente, sea este tiempo completo o medio tiempo. En el anexo 1 se encuentra el instructivo que guía su diligenciamiento y en el anexo 2 la aplicación, la cual se visualiza a continuación:

6	7	Departamento	Apellidos	Nombre	CEDULA	TC	Responsable	Programa	Creditos	Periodo I	Periodo Interse	Periodo III	Grupo	Inveni Horas	Formas Hor	Proyeca Hor	Admin Horas	Horas TC-A		Total URD TC-		Horas TC-A		Total URD TC-		T Horas/Semana P		T Horas/Semana I		T Horas/Semana P		T URD						
																		Horas	TC-A	Total	URD TC-	Horas	TC-A	Total	URD TC-	Horas	TC-A	Total	URD TC-	Horas	TC-A	Total	URD TC-	Horas	TC-A	Total	URD TC-	
8																			0	0																		
9																			0	0																		
10																			0	0																		
11																			0	0																		
12																			0	0																		
13																			0	0																		
14																			0	0																		
15																			0	0																		
16																			0	0																		
17																			0	0																		
18																			0	0																		
19																			0	0																		
20																			0	0																		
21																			0	0																		
22																			0	0																		
23																			0	0																		
24																			0	0																		
25																			0	0																		
26																			0	0																		
27																			0	0																		
28																			0	0																		
29																			0	0																		
30																			0	0																		
31																			0	0																		
32																			0	0																		
33																			0	0																		
34																			0	0																		
35																			0	0																		
36																			0	0																		
37																			0	0																		



La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias en especial las disposiciones contenidas en la resolución que sobre éste mismo tema había sido expedida por la rectoría el día 13 de diciembre del año 2012.

Dada en Manizales el 23 de julio de 2018.

GABRIEL CADENA GÓMEZ
Rector

JUAN PABLO DUQUE ARBELÁEZ
Secretario General